I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se designa la suplencia temporal del ejercicio de las competencias de la Dirección General de Agenda 2030 en la titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Decreto 79/2026, de veintitrés de octubre (Suplemento al BOPA n.º 206 del mismo día), se dispuso el cese de don Juan Antonio González Ponte como Director General de Agenda 2030, produciéndose la vacante en la titularidad de la citada Dirección General.

Segundo.—Con el fin de garantizar la continuidad en el funcionamiento del servicio público y la gestión ordinaria de las competencias atribuidas a la Dirección General de Agenda 2030, se hace necesario proveer la suplencia temporal para el ejercicio de las mismas.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 19 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, introducido por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, de novena modificación de la misma, señala en su apartado uno que los titulares de los órganos administrativos de la Administración del Principado de Asturias podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia, en particular por permiso por paternidad o maternidad, o enfermedad, así como en los casos en que se haya declarado su abstención o recusación.

Segundo.—El apartado dos del artículo19 bis de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, señala, para el caso de órganos de la Administración del Principado de Asturias que no tengan la consideración de órganos superiores que, en defecto de designación de suplentes, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa. En el presente supuesto, por tanto, la competencia para el establecimiento de la suplencia en el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Agenda 2030 corresponde al Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de Derecho de aplicación, en uso de las facultades que me confiere el ordenamiento Jurídico, por medio de la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Designar a doña Nuria Rodríguez López, Directora General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI para que asuma, por suplencia, el ejercicio de las competencias propias de la Dirección General de Agenda 2030, en tanto se encuentre vacante la titularidad de la misma.

En las resoluciones y actos que se adopten por suplencia se hará constar esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma usual de abreviatura y especificando el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo la suplencia.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2026.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2026-08898.

Cód. 2026-08898